



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-06/29-09-2025 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CONTENIDOS EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN TEMAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.

L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO Y C. TULIO MORENO ALVARADO, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; 8 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN XIII, 31 Y 32 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS; EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 19 FRACCIÓN II DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y LABORAL DE ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO Y:

CONSIDERANDO

- I. Que, la naturaleza jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de atender y proteger la integridad de las y los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho de acceso a la información y a la libertad de expresión, de conformidad con los artículos 67, fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



- II. Que, el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.
- III. Que, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Interior, este Órgano Autónomo cuenta con la Secretaría Ejecutiva como órgano encargado de la dirección, operatividad y del funcionamiento de los diversos órganos, unidades y áreas de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia; contando para tal fin con el personal de apoyo y asesoría necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 75 del citado Reglamento, la Unidad de Género de la Comisión, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, será la responsable de la coordinación y difusión en materia de igualdad de género, en el ámbito de su competencia y alcance, promoviendo la institucionalización de la perspectiva de género y la aplicación de políticas públicas con la finalidad de erradicar cualquier tipo de estereotipo, roles de género, modalidades de violencia, así como la eliminación de cualquier brecha de desigualdad dentro de este organismo.
- V. Que el numeral 19, fracción II del Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral de la Comisión, establece que el Comité tendrá la función de definir los contenidos que implementarán en materia de sensibilización, capacitación y formación en temas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual, destacando que dicha propuesta será presentada ante el Pleno de este ente para su aprobación.
- VI. Que, en cumplimiento con lo anterior, debe responder a una visión integral que permita no solo prevenir conductas de violencia, sino también fortalecer una cultura organizacional de respeto e igualdad. Bajo esta perspectiva, se han estructurado tres ejes temáticos prioritarios: "Construcción de espacios libres de violencia", "Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual y laboral" y "Lenguaje incluyente y no sexista en el ámbito institucional". Estos



contenidos, por su carácter transversal, han sido desarrollados en distintos momentos y continuarán impartiendo de manera progresiva, considerándose indispensables para garantizar que las acciones afirmativas, se traduzcan en prácticas cotidianas, que contribuyan a la erradicación de la violencia, y a la consolidación de un entorno laboral respetuoso, y libre de discriminación.

- VII. Que en términos de los artículos 10, fracción IV, y 12, fracción XIV, de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; 8, fracción IV, 10, fracción XIII, 31 y 32, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; en correlación con el numeral 19, fracción II, del Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral de este órgano autónomo, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, como máximo órgano de decisión, tiene la atribución de aprobar los contenidos en materia de sensibilización, capacitación y formación en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/06/29-09-2025

PRIMERO. Se aprueban los contenidos que se implementaran en materia de sensibilización, capacitación y formación en temas de hostigamiento sexual y acoso sexual, mismos que han sido estructurados bajo los ejes temáticos: "Construcción de espacios libres de violencia", "Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual y laboral" y "Lenguaje incluyente y no sexista en el ámbito institucional".

SEGUNDO. Se le instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Unidad de Género, coordine y dé seguimiento a los contenidos aprobados, en el ámbito de su competencia y con apego a la normatividad aplicable.

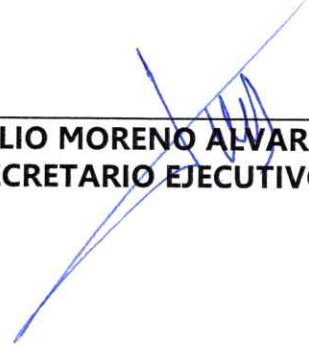
TERCERO. Se le instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a la Unidad de Género, para los efectos correspondientes.



Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



L.A. LUIS ORENCIO RAMÍREZ BAQUEIRO
PRESIDENTE



C. TULIO MORENO ALVARADO
SECRETARIO EJECUTIVO